

# BOLETÍN INFORMATIVO

UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Santa Tecla, 28 de mayo de 2021

## CONTENIDO

Día Internacional de la Diversidad Biológica	1
Quehacer Ambiental	3
Ecologismo	4
Noticias Ambientales	5
Conociendo la Legislación Ambiental	7
Conócenos	8



Naciones Unidas

Día Internacional de la Diversidad Biológica, 22 de mayo

Por: ONU

### Si la diversidad biológica tiene un problema, la humanidad tiene un problema

Se entiende por biodiversidad la amplia variedad de plantas, animales y microorganismos existentes, pero también incluye las diferencias genéticas dentro de cada especie -por ejemplo, entre las variedades de cultivos y las razas de ganado-, así como la variedad de ecosistemas (lagos, bosques, desiertos, campos agrarios,...) que albergan múltiples interacciones entre sus miembros (humanos, plantas, animales) y su entorno (agua, aire, suelo...)

Los recursos biológicos son los pilares que sustentan las civilizaciones. Los peces proporcionan el 20% de las proteínas animales a unos 3 000 millones de personas. Más del 80% de la dieta humana está compuesta por las plantas. Aproximadamente, el 80% de las personas que viven en las zonas rurales de los países en desarrollo dependen de medicamentos tradicionales basados en plantas para la atención básica de la salud.

Pero la pérdida de esta diversidad amenaza todos estos ámbitos, incluida nuestra salud. Existen pruebas de que perder nuestra biodiversidad podría aumentar los casos de zoonosis - enfermedades transmitidas de los animales a los humanos- mientras que, por el contrario, si conseguimos mantenerla estable, esta podría ser una gran herramienta en la lucha contra pandemias como aquellas causadas por los coronavirus.

Si bien cada vez somos más conscientes de que la diversidad biológica es un bien mundial de gran valor para las generaciones presentes y futuras, el número de especies disminuye a un ritmo acelerado, debido a la actividad humana. Dada la importancia de la educación y la conciencia pública sobre esta amenaza, las Naciones Unidas decidieron proclamar la celebración de este Día Internacional de la Diversidad Biológica cada año.

### "Soy parte de la solución"

A medida que nuestra comunidad global debe reexaminar nuestra relación con el mundo natural, una cosa es cierta: a pesar de todos nuestros avances tecnológicos, dependemos por completo de ecosistemas saludables y vibrantes si queremos disponer de agua, alimentos, medicamentos, ropa, combustible, refugio y energía, solo por nombrar algunos ejemplos.

En este 2021, el tema del Día Internacional de la Diversidad Biológica es "Soy parte de la solución". El eslogan se ha elegido como continuación y seguimiento de los esfuerzos de la campaña 2020 "Nuestras soluciones están en la naturaleza", que sirvió como recordatorio de que la biodiversidad sigue siendo la respuesta a varios desafíos del desarrollo sostenible.

Desde soluciones basadas en la naturaleza al clima, pasando por problemas de salud, seguridad alimentaria y del agua y medios de vida sostenibles, la biodiversidad es la base sobre la cual podemos reconstruir mejor. Ese es el mensaje que el Convenio sobre la Diversidad (CDB), responsable de la celebración e instrumento interna-

Tomado de: <https://www.un.org/es/observances/biological-diversity-day>



nacional en defensa de la biodiversidad, pretende inculcar. Para ello, el CDB facilita, a través de su web, herramientas de promoción que este año... ¡puedes personalizar!

Pero la biodiversidad tendrá nuevas citas a lo largo de este año 2021.

Es el caso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad # COP15, que tendrá lugar en octubre. En ella se examinarán los logros y la ejecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 del CDB. También se prevé que se adopte la decisión final sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, un documento ahora en borrador preliminar que recoge la inquietud por garantizar que la labor de conservación de la biodiversidad contribuya a “la nutrición, la seguridad alimentaria y los medios de vida de las personas, especialmente de las más vulnerables”.

Pero aquí no acaban los empeños por conseguir una biodiversidad saludable, ya que 2021 abre la puerta a 2 nuevas décadas: la Década de la Ciencia de los Océanos para el Desarrollo Sostenible y la Década de la ONU para la Restauración de los Ecosistemas.

Todo ello no hace sino demostrar la importancia de este problema medioambiental en donde los responsables somos todos.



**22 DE MAYO DE 2021**  
**DÍA DE LA BIODIVERSIDAD**  
**Somos parte de la solución**  
**#PorLaNaturaleza**

Imagen tomado de: <https://www.un.org/es/observances/biological-diversity-day>





El Equipo Multidisciplinario en Materia Ambiental que apoya a los Magistrados y Jueces Ambientales participó en diligencias de inspección/reconocimiento pericial por posible daño ambiental y/o de verificación de cumplimiento de medidas cautelares en los siguientes sitios:

- ◆ Santa Rosa de Lima, La Unión el 21/5/2021
- ◆ San Juan Opico, La Libertad el 24/5/2021
- ◆ San Salvador, San Salvador el 25/5/2021
- ◆ Santa Tecla, La Libertad el 25/5/2021
- ◆ San Salvador, San Salvador el 25/5/2021
- ◆ Citalá, Chalatenango el 26/5/2021



Fotografías tomadas durante diligencias de inspección..





# INCLUIDOS NOSOTROS

“LA TIERRA ES EL HOGAR DE INNUMERABLES ESPECIES DE FLORA Y FAUNA.

ESTA BIODIVERSIDAD HA HECHO A NUESTRO PLANETA HABITABLE...

...Y SU INTERACCIÓN NOS HA DADO TODOS LOS ELEMENTOS PARA SOBREVIVIR:

EL AIRE QUE RESPIRAMOS, LOS ALIMENTOS QUE COMEMOS Y LOS RECURSOS QUE USAMOS.

SIN EMBARGO, SU SOBREENPLOTAÇÃO HA PUESTO EN PELIGRO LA BIODIVERSIDAD:

CASI 1/4 DE LAS ESPECIES PODRÍAN EXTINGUIRSE EN UNAS DÉCADAS...

...Y ACELERAR LA DESAPARICIÓN DE MUCHAS OTRAS...

...INCLUIDA LA NUESTRA”.

-MENSAJE OFICIAL\* PARA EL DÍA MUNDIAL DE LA VIDA SILVESTRE 2020

\*Extracto del comunicado de la ONU para el Día Mundial de la Vida Silvestre.  
FUENTE: World Wildlife Day [wildlifeday.org]

 PICTOLINE

Tomado de: <https://www.pictoline.com/timeline/2020/03/03/11hrs41min00sec?search=vida%20silvestre>

### Diputados acuerdan elevar multas hasta \$1.5 millones por violar la Ley de Medio Ambiente

Por: Eugenia Velásquez/elsalvador.com

27 de mayo de 2021

La petición de reformar varios artículos de la normativa llegó a la Asamblea esta semana a propuesta del Ministro de Medio Ambiente, Fernando López Larreynaga.

En dos sesiones de la Comisión de Medio Ambiente de la Asamblea Legislativa, los diputados acordaron por unanimidad reformar la Ley de Medio Ambiente vigente para subir las multas a quienes infrinjan la ley.

De acuerdo a la petición que fue presentada por el titular del ramo, Fernando López Larreynaga, las sanciones que se aplicarán a quienes cometan faltas graves a la ley, oscila entre 101 a 5,000 salarios mínimos del sector comercio e industria.

Al hacer la conversión, tomando en cuenta que el salario mínimo del sector comercio es de \$304 mensuales, equivale a una multa menor de \$30,704 hasta una máxima de \$1.5 millones para el caso de las infracciones graves.

Lo anterior ha quedado establecido en el Artículo 89 sobre la "Fijación de las Sanciones", el cual establece que las infracciones menos graves se sancionarán con multa de 2 a 100 salarios mínimos mensuales; es decir, de \$608 la mínima a \$30,400 la máxima, para infracciones menos graves; y las graves, con multas de 101 a 5,000 salarios mínimos mensuales; de \$30,704 hasta \$1.5 millones la más alta.

"Corresponderá a la autoridad sancionadora calificar la infracción. Las sanciones administrativas no exoneran al sancionado de la responsabilidad civil y penal en que incurra", dice el inciso tercero del artículo 89 modificado.

Además de las multas, también hay sanciones administrativas que son: la clausura temporal o definitiva del proyecto; y la revocación del permiso ambiental.

Los motivos por los cuales una empresa o una persona pueden estar sujetos a las multas o sanciones clasificadas como graves quedaron establecidos en el artículo 86 y son las siguientes: iniciar actividades, obras o proyectos sin haber obtenido el permiso ambiental correspondiente; suministrar datos falsos en los formularios ambientales, estudios de impacto ambiental, diagnósticos ambientales y cualquier otra información que tenga por finalidad la obtención del permiso ambiental; así como incumplir las obligaciones contenidas en el permiso ambiental.

Además de autorizar actividades, obras, proyectos o concesiones, que por ley requieran permiso ambiental, sin haber sido éste otorgado por la autoridad competente; otorgar permisos ambientales, a sabiendas de que el proponente de la actividad, obra o proyecto no ha cumplido con los requisitos legales para ello



Otros incumplimientos que también caen en la clasificación de faltas muy graves son: impedir u obstaculizar la investigación de los empleados debidamente identificados, pertenecientes al Ministerio de Medio Ambiente o no prestarles la colaboración necesaria para realizar o ingresar inmediatamente a la práctica de inspecciones o auditorías ambientales en las actividades, plantas, obras o proyectos; emitir contaminantes que violen los niveles permisibles establecidos en los reglamentos técnicos pertinentes; omitir dar aviso oportuno a las autoridad competente, sobre derrame de sustancias, productos, residuos o desechos peligrosos, o contaminantes, que pongan en peligro la vida e integridad humana.

Así como no acatar las medidas preventivas y/o correctivas establecidas por el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la ley; no renovar el permiso ambiental una vez vencido el tiempo para el cual fuere otorgado, en caso de continuar ejecutando la actividad, obra o proyecto; realizar emisiones, vertimientos, disposición o descarga de sustancias o desechos que puedan afectar la salud humana, ponga en riesgo o causare un daño al medio ambiente, o afectare los procesos ecológicos esenciales o la calidad de vida de la población.

Mientras que dentro de las infracciones menos graves sería no rendir, en los términos y plazos estipulados, las garantías que establece la ley; e incumplir los parámetros establecidos en los reglamentos técnicos de calidad ambiental y de aprovechamiento racional y sostenible del recurso.



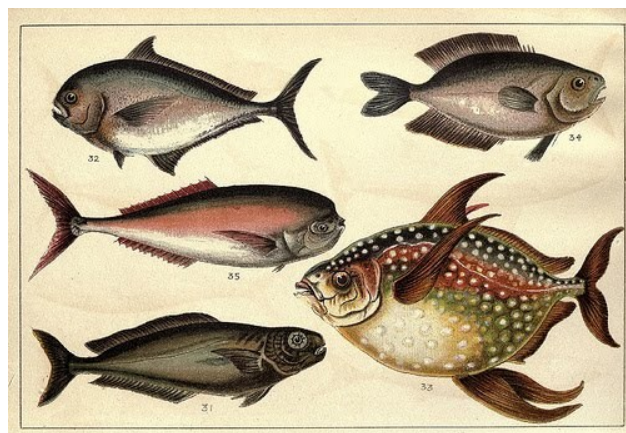
<https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/asamblea-acuerda-multas-1millon-violar-leymedioambienta/842822/2021/>





## CONOCIENDO LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

- ⇒ **REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA**
- ⇒ **ORIGEN:** Órgano Ejecutivo
- ⇒ **DECRETO No:** 38
- ⇒ **DIARIO OFICIAL:** 88
- ⇒ **TOMO:** 375
- ⇒ **PUBLICADO:** 17/05/2007
- ⇒ **DISPONIBLE EN:** [HTTPS://WWW.JURISPRUDENCIA.GOB.SV/BUSQUEDA/SHOWFILE.PHP?BD=2&DATA=DOCUMENTOSBOVEDA%2FD%2F2%2F2000-2009%2F2007%2F05%2F890A5.PDF&NUMBER=561317&FECHA=17/05/2007&NUMERO=REGLAMENTO=DE=LA=LEY=GENERAL=DE=ORDENACION=Y=PROMOCION=DE=PESCA=Y=ACUICULTURA&CESTA=0&SINGLEPAGE=FALSE%27](https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showfile.php?bd=2&data=documentosboveda%2FD%2F2%2F2000-2009%2F2007%2F05%2F890A5.PDF&number=561317&fecha=17/05/2007&numero=REGLAMENTO=DE=LA=LEY=GENERAL=DE=ORDENACION=Y=PROMOCION=DE=PESCA=Y=ACUICULTURA&cesta=0&singlepage=false%27)
- ⇒ **OBJETIVO:**“ El presente Reglamento tiene por objeto facilitar la aplicación de la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, que en adelante se denominará a “La Ley General”; así como establecer los requisitos y procedimientos determinados por la misma.” ( Art. 1)



Fotografía tomada de internet







## CONÓCENOS



### ¿Qué es un juzgado ambiental?

Un juzgado ambiental es un órgano jurisdiccional constituido por un juez y que conoce y resuelve las acciones a través de las cuales se deduzca responsabilidad civil por actos que atenten contra el medio ambiente.

Si has sufrido perjuicios a causa de daños ambientales puedes ejercer esta acción civil. Las personas naturales y jurídicas—ya sea de manera individual o colectiva—que se consideren afectadas pueden acudir al Juzgado Ambiental.



### Cómo puedo dar aviso al Juzgado Ambiental sobre un acto que atente contra el medio ambiente?

Las personas que hayan sufrido perjuicios derivados de daños ambientales, quienes se consideren afectadas por éstos o quienes tengan conocimiento de alguna acción que daña el medio ambiente podrán dar aviso al Juzgado Ambiental—de manera individual o colectiva.

El contenido de este boletín es creado o seleccionado con el mayor cuidado y conciencia. Sin embargo, la Unidad de Medio Ambiente no asume responsabilidad alguna por la exactitud, integridad y/o puntualidad de la información ofrecida. Su fin es informar sobre temas ambientales de actualidad.

#### CONTACTOS:

Juzgado Ambiental de San Salvador

[jambiental.sansalvador.ss@oj.gob.sv](mailto:jambiental.sansalvador.ss@oj.gob.sv)

Tel.: 25296800 ext. 4004

Juzgado Ambiental de San Miguel

[juzgadoambientalsmcsj@gmail.com](mailto:juzgadoambientalsmcsj@gmail.com)

Tel. : 26600884

Juzgado Ambiental de Santa Ana

[juzgadoambiental.santaana@gmail.com](mailto:juzgadoambiental.santaana@gmail.com)

Tel.: 24862895

Cámara Ambiental

[cambientalsegundainstancia.sansalvador.ss@oj.gob.sv](mailto:cambientalsegundainstancia.sansalvador.ss@oj.gob.sv)

Tel.: 25296800 ext.. 6811

Unidad de Medio Ambiente

Tel.: 25296800 ext. 3015, 3016 y 3017.

### Cámara Ambiental de Segunda Instancia

**¿A dónde debo acudir cuando es el Estado el que ha causado el daño ambiental?**



A la Cámara Ambiental de Segunda Instancia de San Salvador, con sede en Santa Tecla, que es la encargada de conocer las demandas contra el Estado como causante de daños ambientales

**¡No te quedes sin actuar!**

